17136

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se publica el acuerdo de prórroga de la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para el despliegue de la infraestructura necesaria del sistema de cualificación inicial y formación continua de los conductores profesionales.

Suscrito el acuerdo de prórroga por el que se regula la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para el despliegue de la infraestructura necesaria del sistema de cualificación inicial y formación continua de los conductores profesionales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

ANEXO

Acuerdo de prórroga de la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para el despliegue de la infraestructura necesaria del sistema de cualificación inicial y formación continua de los conductores profesionales

En Madrid, a 5 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, según Real Decreto 436/2008 de 12 de abril (BOE de 14 de abril),

Y, de otra parte, don Sixto Heredia Herrera, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante, FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 802/2004, de 23 de abril, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de dicha entidad pública empresarial.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—El Ministerio de Fomento firmó el 10 de octubre de 2007 el Acuerdo por el que se regula la encomienda de gestión de la Dirección General de Transportes por Carretera (DGTC) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para el despliegue de la infraestructura necesaria para el sistema de cualificación inicial y formación continua de los conductores profesionales, adecuándola al Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE de 2 de agosto).

El Ministerio de Fomento consideró ineludible, a la sazón, encomendar el desarrollo, la gestión y la implantación, en el territorio español, de este sistema a la FNMT-RCM, institución española de referencia que tiene operativa la Firma Digital Europea para la fabricación de las tarjetas para operar con el tacógrafo digital y que ofrece las garantías de fiabilidad, seguridad y operatividad que exige el sistema.

La implantación del sistema de control citado ha requerido el desarrollo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, que son de utilización obligatoria y que, por un lado, permiten y facilitan el registro y la conservación de todos los datos que legalmente se han fijado; y, por otro, garantizan la seguridad y fiabilidad de los mismos.

La complejidad de dicho sistema ha hecho necesaria que, sin perjuicio de las funciones que este Ministerio tiene encomendadas en dicha materia, colabore en la nueva implantación la FNMT-RCM, entidad especializada en el desarrollo de infraestructuras de securización de soportes y documentos de acreditación e identificación oficial.

De otro lado, la necesaria estabilidad y permanencia del sistema, obligaba, a su vez, a un exhaustivo control en la personalización y expedición de los soportes oficiales, con la finalidad de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y recepción de las comunicaciones y, en especial, la confidencialidad necesaria en el tratamiento de los datos identificativos de los usuarios.

Hasta ahora el desarrollo y despliegue del sistema se está llevado a cabo según los planes previstos en la encomienda citada, de acuerdo con las actuaciones definidas en ella:

Primera.—Diseño de detalle del sistema de registro para la obtención del certificado de aptitud profesional y control de la formación continua.

Segunda.—Adaptación del sistema de registro del tacógrafo digital al nuevo sistema para utilizar al máximo la infraestructura y desarrollos existentes tanto en el Ministerio de Fomento como en las Direcciones de transportes de las Comunidades Autónomas.

Tercera.-Puesta en marcha del sistema.

Cuarta.-Formación a los operadores del sistema.

Quinta.-Confección de los datos de los exámenes.

Sexta.—Puesta en marcha y operación de un sistema de ayuda a operadores del sistema en las Comunidades Autónomas.

Segundo.—Las peculiaridades del desarrollo de la infraestructura objeto de la encomienda, hacía previsible la necesidad de prorrogar la misma, y así se contempló en la condición tercera del acuerdo firmado en la que se establece la entrada en vigor y duración, en los siguientes términos:

«El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su firma, y tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar de acuerdo con la legislación vigente por mutuo acuerdo de las partes, efectuado con una antelación de treinta días naturales a la fecha de finalización de aquel o de cualquiera de sus prórrogas.»

Las peculiaridades mencionadas son, en resumen, las siguientes:

Al tratarse de un sistema completamente nuevo, en su análisis de requerimientos no se podía emplear el tiempo adecuado, dado los ajustados plazos que la normativa vigente marcaba para su entrada en vigor.

Por la misma razón, eran predecibles modificaciones en la interpretación de las normas (tanto de la Directiva Europea, como de su transposición a las leyes nacionales). Modificaciones que han obligado a revisar algunas funciones del sistema.

La premura en la necesidad de la implantación del sistema obligaba a abordar un mínimo número de preguntas en la base de datos de exámenes, a todas luces insuficiente.

Por otra parte, el despliegue del sistema y su utilización por parte de los usuarios finales han permitido detectar nuevas necesidades, no previstas en la encomienda inicial.

Todo lo anterior conduce a la necesidad de acuerdo de la presente prórroga en los mismos términos que la encomienda primitiva en cuanto al objeto principal de la misma y particularizada de la siguiente forma:

CLÁUSULAS

Primera Entrada en vigor y duración.—Mediante el presente documento, el Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), convienen en prorrogar el acuerdo de encomienda de gestión referido en el exponiendo primero, estableciendo la duración de la prórroga en un año.

Fecha de inicio: 11-10-2008 Fecha de finalización: 10-10-2009

Segunda. *Precio y forma de pago.*—El precio a pagar por el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Transportes por Carretera, a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), es de cuatrocientos once mil quinientos diez euros (411.510,00 euros), IVA incluido, de los que se pagarán 107.172,00 euros con cargo al presupuesto de 2008, y 304.338,00 euros con cargo al correspondiente a 2009.

La tramitación del pago se realizará con sujeción al siguiente calendario de acuerdo con el cronograma mostrado en el anexo

Estos pagos se realizarán con cargo al concepto presupuestario 17.39.453M.620.

Tercera.—el presente acuerdo de Prórroga se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben por duplicado el presente acuerdo de prórroga de la encomienda de gestión.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—El Director General de la FNMTRCM, Sixto Heredia Herrera.

ANEXO I

1. Tareas a ejecutar y valoración

A continuación se adjunta una descripción de las tareas a desarrollar, la estimación en jornadas de su ejecución, y el perfil estimado de trabajo de cada especialista dedicado al desarrollo de las tareas mencionadas.

Los nuevos desarrollos se agrupan en cuatro actuaciones:

- $1.1\,$ Modificaciones y nuevas funcionalidades en el sistema de gestión. Fase I.
 - a) Volcado de solicitudes en el Registro de Entrada de las CC.AA.
- b) Almacenar fecha y número de liquidación y elaborar un listado de pagos de tasas por expediente.
- c) Obtener un fichero y/o listado periódico de ingresos de todos los tipos de expedientes.
 - d) Cierre explícito de un expediente, con trámite de cierre incluido.
- e) Nuevos documentos: listado de próxima caducidad de homologaciones de cursos y escrito de notificación de archivo de expediente por renuncia o de propuesta de resolución de denegación.
- f) Notificación a los alumnos de la resolución provisional y definitiva del resultado del examen.
- g) Listado de etiquetas con nombre y apellidos, código numérico y de barras, código y/o tipo de examen, para preservar el anonimato.
- h) Obtener lista provisional motivada de admitidos y excluidos en un examen y comprobación de residencia.
- i) Modificación del examen para marcar preguntas dudosas y generar alternativas.
- j) Categorización de cursos y centros para autorizar u homologar y control de la categorización.
- k) Anotación de inspecciones realizadas a cada centro y mejora en algoritmos.
 - 1) Volcado en el sistema de los aprobados en un examen.
- m) Desarrollo de un procedimiento de comprobación masiva de que un conjunto de alumnos ha realizado el curso de formación inicial, para poder presentar a un examen.
- n) Nueva gestión de expedientes de solicitud de certificado inicial de aptitud profesional.
 - o) Seguimiento de retirada de tarjetas CAP.
- $1.2\,$ Modificaciones y nuevas funcionalidades en el Sistema de Gestión. Fase II.
 - p) Módulo gráfico de informes y estadísticas.
- q) Nuevo expediente de renovación, suspensión y cancelación de autorización de centro.
 - r) Implementación completa de la formación continua.
- s) Mejoras en la aplicación Internet, sustituyéndola por servicios Web: autorización telemática, consultas de centros sobre cursos y alumnos, integración de herramienta de escaneo, etc.
 - t) Gestión de expedientes de autorización de profesores.
- $1.3\,$ Servicio de ayuda y soporte hasta la finalización de la encomienda.
- u) Servicio de ayuda «en línea» a operadores del sistema del Ministerio y de las Comunidades Autónomas durante la vigencia de la encomienda. Fase I.
- v) Servicio de ayuda «en línea» a operadores del Sistema del Ministerio y de las Comunidades Autónomas durante la vigencia de la encomienda. Fase II.
 - 1.4 Extensión de la base de datos de preguntas.
- w) Incremento de la base de datos de preguntas hasta un total de 6.000 en la Fase II.

- 1.5 Soporte evolutivo de la aplicación.
- x) Soporte evolutivo de las aplicaciones de Intranet y web en el sistema de exámenes y de gestión. Fase II.
 - 1.6 Valoración de las tareas.

2. Alcance del proyecto

Apartado	Tarea	Plazo (meses)	Valoración
1.1	a –o	2,75	51.250,00
1.2	p –t	2,75	59.250,00
1.3 Fase I	u	2,75	55.922,00
1.3 Fase II	v	9,25	107.486,44
1.4	w	9,25	54.351,56
1.5	X	5,25	83.250,00
Total			411.510,00

 $2.1\,$ Alcance funcional y documentos a entregar. Los documentos a entregar serán:

Documentación técnica de todos los módulos que integren el Sistema. Manual del usuario. Código fuente del software desarrollado, con todos los objetos y librerías necesarios para su compilación y completo uso y modificación, así como las licencias adicionales de software si fueran necesarias.

Informes periódicos de seguimiento y progreso del proyecto.

Plan de pruebas, con relación de pruebas previstas y resultados, una vez realizadas, de todos los módulos que integran el Sistema.

Pruebas finales de integración del Sistema y su puesta en marcha en su ubicación definitiva.

Manuales de implantación, operación, administración y gestión.

3. **Perfil de especialistas**Porcentaje de dedicación en tiempo

Categoría	1,1	1,2	1,3	1,4	1,5
Director de proyecto Analistas Programadores Expertos Revisores Técnico soporte		30,77% 28,95% 31,91%		100,00% 100,00%	100,00%

ANEXO II Cronograma

Despliegue de la infraestructura necesaria del sistema de cualificación inicial y formación continua de los conductores profesionales

	control of colors and all accounts a record of the control are control of the con	25 g 25	} }	1					F						l	l		l	ĺ										l.			ì							l	l	l	ì				
			20	2008					-																			2009	0																	
	octubre	nov	noviembre	pre		dici	diciembre	ore		Э	enero	_		fet	febrero	_		ij	marzo			a¢	abril			me	mayo			junio	. <u>Q</u>			julio	0			agosto	şto.		se	septiembre	nbre		octı	octubre
1,1																																														
Director proyecto																																														
Analistas																																														
Programadores																																														
ı			-							-				-																																
1,2							1			-					-					_																										
Director proyecto					-		-		1	-				-		_	_	_	_																											
Analistas					-				1	-				-		_	_	_	_																											
Programadores			<u> </u>			 	 	 		 	 				<u> </u>																															
ı			-		-					_																																				
1,3					-					-		-		-																																
7-Técnicos soporte (fase I)			1		-		-			-		-		_			1	1	1											T				t	t											
4-Técnicos soporte (fase II)			-							-				-																																
ı			-									-		_	-																															
1,4			-									-		_	-																															
2-Expertos			<u> </u>			 	 	 		 	 				<u> </u>																															
2-Revisores					-																																									
1,5																																														
Director de proyecto																																														
Analistas			-		-					_																																				
Programadores					-																																									
	28,888.7 28,888.7 28,888.01	28,883,01 28,883,01		28,888.01 58,888.01	28,883,01 28,883,01	28,888.01	28,883.7	28,888.7		65,845.5 62,645.59	66,041.0	66,047.0	66,047.6	65,647.6	65,847.6	54,826.01	£4,82E.01	54,826.01	£4,826.01	£4,82£.7	5,828,43	5,828,43	5.828,43	£4,873.4	54,828,43	54,828,43	5,828,43	£4,82E.7	£4,82E.7	£4,82E.01	10.328,43	10.328,43	10.328,43	10.328,43	10.328,43	10.328,43	10.328,43	54,825.01	10.328,43	65,847.6	65,847.8	65,847.8	65,847.8	65,845.8	03 376 3	69 ⁶ 9 7 7.9
1	28,88.7 48,788.81 84,102.82	72,355.75 90,931.84		16,200.63	£7,8£8.68 &2,078.08	96,403.19	81,855.99		00,271,701	81 331 911	81,881.811 77,116.821	98,839.381	36,404,341	42,131.331	21,898.431	175.226,56	182.554,99	195.883,42	28,112,802	213.540,28	17,886.912	\$1,791.3 <u>5</u> 2	73,025,57	235.604,00	241.432,43	247.260,86	253.089,29	260.417,73	91,947.762	92,470.872	288.403,02	298.731,45	309.059,88	16,886.916	47,817.628	340.045	350.373,60	360.702,03	94,080.178	30,777.085	49,523,786	82,072.4eg	28,810.104	14,832.304	V44 E40 00	00,013.114
_1									\exists																																					
			107	107.172,00	00;																						30	304.338,00	3,00																	
		ì	ì	i	ì				1		ì		ı	ı	ì	ì	ì	ì	ì	ì	ı		ı				ì	ì	ì		ı	ì	ì	1	ì	ì		1	ı	ı	ı	ı	ì	ì	ì	ı